



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

**VISTOS:** El Memorándum N°D000094-2021-IPEN-REHU, de la Unidad de Recursos Humanos, sobre jubilación automática y obligatoria; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° D000047-2020-IPEN/PRES, se resuelve Reincorporar como contrato a plazo indeterminado al servidor **CESAR LUCIO CANGALAYA DEL ROSARIO** a partir del 03 de enero de 2019 y con cargo estructural de Profesional, con nivel remunerativo P-4, plaza que actualmente se encuentra en la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración PAP N°066, aprobado mediante Resolución de Presidencia N°194-19-IPEN/PRES, CAP N°052, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 043-19-IPEN/PRES y registrada en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP);

Que, mediante Informe Escalafonario N°005-2021-REHU/ESCA del 24 de febrero de 2021, se advierte que el mencionado servidor cumplió setenta (70) años de edad el 11 de febrero del 2021;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del artículo 16° y en el artículo 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, se precisa que la jubilación es una causa de extinción del vínculo laboral, la misma que es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, en ese sentido, de acuerdo a la normativa expuesta y teniendo en consideración el informe Escalafonario N°005-2021-REHU/ESCA, deberá de emitirse el acto resolutivo que declare la extinción del vínculo laboral del señor **CESAR LUCIO CANGALAYA DEL ROSARIO** por causal de jubilación (cese por límite de edad) a partir del 12 de febrero del 2021;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado con Decreto Supremo N° 062-05-EM;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1 .- Declarar** la extinción del contrato de trabajo por causal de jubilación (cese por límite de edad) del servidor **CESAR LUCIO CANGALAYA DEL ROSARIO** a partir del 12 de febrero del 2021, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- Disponer** que el servidor **CESAR LUCIO CANGALAYA DEL ROSARIO** realice la entrega de cargo conforme a las disposiciones internas del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.

**Artículo 3.- Disponer** que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos determine la liquidación de Beneficios Sociales correspondientes al servidor **CESAR LUCIO CANGALAYA DEL ROSARIO**, conforme a la normativa correspondiente.

**Artículo 4.- Poner** en conocimiento del servidor **CESAR LUCIO CANGALAYA DEL ROSARIO** la presente Resolución para los fines pertinentes.

**Artículo 5.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), a los cinco (05) días hábiles de ser expedida.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**